

MINISTERIO DE CULTURA

27944 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1984, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por Librerías, edición 1984, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto siguiente), por la que se convoca el Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías, edición 1984, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho Premio, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmati, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Doña Flora Mora Martínez-Orozco y don José M. Boixareu Vilaplana, representantes de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don José Latorre de Diego y don Ramón López Crusat, representantes de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidoras de Ediciones (FANDE).

Don Fernando Adanez Llanos, representante de la Asociación General de Consumidores, y don José Antonio Pérez Rey, representante de la Unión General de Consumidores, ambos propuestos por el Instituto Nacional de Consumo.

Don Luis Tintoré Cazorro y don José María Hernández Martínez, representantes de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones del Comercio del Libro (CEGAL).

Asesor: Don Alfredo Timermans Díaz, Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Secretario: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Segundo.—El Jurado calificador acordó conceder el Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías, edición 1984, a la librería «Robafaves-Submarí Groc», de Mataró (Barcelona), quedando como finalistas las librerías «Herriak», de Bilbao, y «Polifemo», de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1984.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

ADMINISTRACION LOCAL

27945 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de Sabadell, por la que se anuncia concurso de ideas para la ordenación del Parc Catalunya, de este término municipal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre de 1984, adoptó el acuerdo de convocar un concurso de ideas para la ordenación del Parc Catalunya, de este término municipal, aprobando las bases, que se adjuntan como anexo, a las que habrá de ajustarse el mismo, las cuales se someten a información pública por término de ocho días. El plazo para solicitar la inscripción en el concurso es de veintidós días hábiles desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sabadell, 10 de noviembre de 1984.—El Alcalde.—10.172-A.

ANEXO QUE SE CITA

BASES PARA EL CONCURSO DE IDEAS SOBRE EL DISEÑO DEL PARC DE CATALUNYA

1. *Objeto y carácter del concurso.*—El Ayuntamiento de Sabadell, con la colaboración de la Generalidad de Cataluña, a través de la Dirección General d'Urbanisme del Departament de Política Territorial i Obres Públiques y la ayuda económica del Banc de Sabadell, organiza un concurso de ideas para la ordenación del futuro Parc de Catalunya de Sabadell.

El concurso es público, anónimo y nacional.

2. *Publicación.*—Estas bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Diari Oficial de la Generalitat» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Para asegurar su difusión, se envían también al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, al Colegio Oficial de Arquitectos de Catalunya, en cuya demarcación tiene lugar el concurso, y a otros Colegios profesionales interesados.

Un resumen de éstas se entrega a las principales revistas especializadas nacionales.

Para cualquier referencia temporal, la fecha oficial es la de publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

3. *Concursantes, incompatibilidades.*—Puede participar en el concurso todo Arquitecto, o equipo con la participación de al menos un Arquitecto, que se encuentre inscrito en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España.

No podrán presentarse quienes formen parte del Jurado o equipo asesor, sus socios, colaboradores, familiares en primer y segundo grados o empleados. Tampoco podrán hacerlo los funcionarios de la Corporación Municipal de Sabadell, ni quienes se hallan comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad o inhabilitación legalmente establecidos.

4. *Programa del concurso y documentación complementaria.*—El concurso tiene por objeto la ordenación del Parc de Catalunya a nivel de ideas. El tema principal lo constituye la propia organización del parque, pero sin dejar de considerar sus implicaciones urbanas, que sólo en parte, y de manera provisional, han sido definidas por el Planeamiento Municipal.

El programa de necesidades del futuro parque, las decisiones urbanísticas que pueden condicionar su diseño, así como los elementos que deben ser objeto de especial atención por parte de los concursantes, están definidos en la documentación complementaria, que se enviará a cada concursante o equipo participante en los quince días siguientes al término del plazo de inscripción. La superficie exacta del área objeto de intervención, de unas 35 hectáreas, también se indica en esta documentación, cuyo contenido se enuncia en los anexos A y B de estas bases.

5. *Inscripción.*—La inscripción y consultas, así como la entrega de los trabajos, se dirigirán a: Concurso Parc de Catalunya, Ajuntament de Sabadell, Departament d'Urbanisme, carrer del Sol, 1, 5.º pis, Sabadell (Barcelona).

La correspondencia se hará en catalán o castellano, indistintamente.

La inscripción deberá indicar el nombre, apellidos, domicilio y teléfono del participante (y en caso de equipo, el del director del mismo), la cualificación académica y profesional y el Colegio Oficial al que pertenece. Sólo será efectiva si va acompañada del documento acreditativo del ingreso de los derechos de inscripción, de 10.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 900-12685-28 del Banc de Sabadell, Oficina principal, plaza Sant Roc, número 20, Sabadell.

El plazo para presentar la solicitud de inscripción finaliza a los veintidós días hábiles de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de Urbanismo del Ayuntamiento de Sabadell, antes de las catorce horas del último día del plazo o por correo certificado, de acuerdo con el artículo 66,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases.

6. *Consultas y visitas al lugar.*—Desde el momento en que cada concursante inscrito reciba la documentación informativa podrá formular, por escrito, las consultas que estime oportunas, hasta treinta días hábiles después de terminado el plazo de inscripción. Finalizado este plazo, las consultas serán contestadas por los Servicios Técnicos municipales en los veinte días siguientes. En estos días, el Ayuntamiento organizará también visitas al lugar. Los concursantes interesados en tales visitas deberán indicarlo en el momento de la inscripción.

7. *Documentación exigida y normas de presentación.*—Se entregarán dos ejemplares, de acuerdos con las siguientes especificaciones:

Documentación gráfica máxima de cinco planos DIN A-O (840 x 1.188), en los que habrá, al menos, una planta general a 1/1.000 (con el Norte en la parte superior), con las propuestas de viabilidad interior—caminos, accesos, recorridos—, tipos de plantaciones vegetales, localización de posibles construcciones, etc.; dos secciones significativas a 1/500 y las perspectivas o volumetrías que el autor considere oportunas. No se aceptarán maquetas.

Memoria con un máximo equivalente a 10 hojas DIN A 4 de extensión (mecanografiadas a una sola cara), que se incorporará como un elemento más de la documentación gráfica (contando dentro de las cinco hojas DIN A-O).

Los trabajos se presentarán sin bastidores ni marcos, en carpeta cerrada.

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos. Cada concursante elegirá un número clave de identificación de cuatro dígitos diferentes y no consecutivos, que servirá para identificar su propuesta. La entrega de los trabajos se hará en mano, por persona interpuesta, o bien por correo certificado urgente y con acuse de recibo. Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando, por tanto, en el embalaje, ni en los resguardos de remisión, nombres que puedan revelar su identidad. El único documento que revelará la identificación del concursante se contendrá en un sobre opaco, cerrado y lacrado, con la cifra clave del concursante en el exterior, que se entregará con la propuesta. En este documento se indicará, junto con el número clave, el nombre, domicilio y curriculum profesional del concursante o director del equipo. Y si se desea conservar el anonimato en caso de no resultar premiado.

8. *Recepción de los trabajos*.—Las propuestas se entregarán en el Registro General del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Sabadell antes de las catorce horas del día 31 de mayo de 1985. Para los envíos por correo certificado, contará la fecha de depósito de los mismos en la Oficina Postal de origen (dará fe de la misma el matasellos correspondiente). El Departamento de Urbanismo registrará los trabajos recibidos.

9. *Jurado*.—El Jurado deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al final del plazo de admisión provisional de los trabajos.

El Jurado estará compuesto de diez miembros titulares con derecho a voto y un Secretario con voz pero sin voto. También se formará un equipo de asesores con técnicos municipales y representantes de las entidades ciudadanas para informar sobre aspectos de su competencia. La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda del Ayuntamiento de Sabadell podrá designar hasta un máximo de cuatro miembros de este último equipo. Sus informes figurarán en el acta del veredicto del Jurado como anexos.

Los miembros titulares son los siguientes:

Don Antoni Farrés Sabater, ilustre Alcalde de Sabadell, como Presidente del Jurado.

Don Manuel Larrosa Padró, Teniente de Alcalde de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Sabadell.

Don Josep M. Llop Torné, Arquitecto.

Don Luis Peña Ganchegui, Arquitecto.

Don Joan Antoni Solans i Huguet, Arquitecto, Director general de Urbanismo de la Generalidad de Cataluña.

Don Antonio Vázquez Castro, Director general de Arquitectura del MOPU.

Don Guillermo Vázquez Consuegra, Arquitecto.

Un Arquitecto nombrado por el COAC.

Un representante de los concursantes que se elegirá por votación, a razón de un voto por cada concursante o equipo, convalidándose el voto de cada uno después de haber sido admitido definitivamente. Para esta elección se remitirá a los concursantes la lista total de los inscritos a fin de que la elección no recaiga sobre ellos.

Un destacado experto en materia de tratamiento del paisaje y de los espacios verdes urbanos, que será designado por el Pleno del Ayuntamiento de Sabadell antes del día 31 de marzo.

Como Secretario actuará un funcionario Letrado del Departamento de Urbanismo: Doña Margarita Roura Nubiola, Jefa de la Sección de Gestión Urbanística, con voz pero sin voto.

Como Coordinador y Jefe de la Secretaría Técnica del Concurso actuarán dos funcionarios Arquitectos del Ayuntamiento: Doña Angelina Catalá Serra, Jefa del Servicio de Urbanismo, y don Francesc Mestres Angla, Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, respectivamente, con voz pero sin voto.

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- La admisión definitiva de los trabajos.
- La exclusión, antes del examen de las propuestas, de maquetas o documentos gráficos o escritos no pedidos en la convocatoria.
- El fallo del concurso.

Existirá quórum con la presencia mínima de siete miembros. Las decisiones del Jurado, inapelables e irrevocables, se adoptarán por mayoría simple de votos, dirimiendo los posibles empates el voto del Presidente. Tanto los asesores como los miembros del Jurado dejarán constancia en las actas de no haber actuado como consultores de ningún concursante.

10. *Fallo del Jurado*.—El concurso no podrá declararse desierto. El Jurado podrá, por mayoría absoluta, no atribuir la totalidad de los premios y menciones.

El fallo deberá pronunciarse dentro de los diez días siguientes a la fecha límite de constitución del Jurado. El Jurado formalizará acta final comprensiva de la lista de premios con juicio crítico individualizado de cada uno de ellos. La lista de premios se hará pública dentro de las siguientes veinticuatro horas de la citada acta final.

Será declarado fuera de concurso todo trabajo que contenga falsas declaraciones o incompatibilidades. El Jurado podrá en este caso proceder a una nueva adjudicación de los premios.

11. *Premios*.—El promotor del concurso pone a disposición del Jurado un total de 8.000.000 de pesetas para la adjudicación de los siguientes premios:

Primer premio: 2.500.000 y el encargo del proyecto básico y de ejecución.

Segundo premio: 2.000.000 de pesetas.

Tercer premio: 1.500.000 pesetas.

Hasta diez menciones honoríficas de 200.000 pesetas.

En caso de declararse desierto alguno de los premios el Jurado podrá destinar la cantidad sobrante al resto de los premios adjudicados.

El promotor del concurso se compromete a hacer efectivos todos los premios en los treinta días siguientes al fallo.

12. *Derecho de propiedad y exposición de las propuestas*.—Las ideas representadas en los planos y demás documentos elaborados por los concursantes son de su propiedad intelectual.

El material presentado quedará como propiedad municipal.

El trabajo premiado en primer lugar sólo podrá ser utilizado para los fines mencionados en las bases. El Ayuntamiento podrá solicitar de otros autores la posibilidad de utilizar elementos de sus propuestas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de publicar, total o parcialmente, los trabajos presentados, con la identificación de sus autores. Una exposición pública de los mismos se realizará antes de tres meses después del fallo del Jurado en un local de Sabadell.

13. *Encargo del proyecto*.—La obtención del primer premio conlleva el encargo del proyecto básico y de ejecución de la urbanización del Parc de Catalunya. El ganador aportará una relación de los trabajos realizados en proyectos similares y de la práctica profesional de sus colaboradores para demostrar su capacidad para asumir el encargo. El importe del premio será considerado como honorarios cobrados a cuenta.

El programa definitivo del proyecto será realizado bajo la dirección de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento. El Ayuntamiento podrá nombrar un Arquitecto municipal como técnico colaborador del ganador. Como presupuesto orientativo se apunta la cifra de 500 millones de pesetas para la realización de una primera fase del parque.

14. *Litigios*.—En todos los casos no cubiertos en la regulación de este concurso, se aplicará el Reglamento interno de los Colegios Oficiales de Arquitectos para los concursos de arquitectura, aprobado el 1 y 2 de marzo de 1984.

Los miembros del Jurado serán los únicos árbitros en todas las fases, desde su constitución hasta la atribución final de los premios. Fuera de este período será competente la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Sabadell.

ANEXOS

Índice de la documentación complementaria

A) Documentación escrita.

A.1 Memoria de opciones urbanísticas previstas para el área del Parc Catalunya.

A.2 Elementos preexistentes e históricos del área.

A.3 Programa de necesidades (mínimo) y elementos que deben ser objeto de especial atención en la ordenación del parque.

B) Documentación gráfica.

B.1 Topográficos a 1/1.000 y 1/500 del lugar y plano de situación.

B.2 Hipótesis sobre la red viaria a 1/10.000 y 1/5.000.

B.3 Plano de pendientes, perfiles y secciones del terreno a 1/2.000 y 1/500.

B.4 Estado actual y previsiones de infraestructuras técnicas (alcantarillado, agua, electricidad, gas) a 1/2.000.

B.5 Usos en planta baja y del espacio público de todo el sector del parque a 1/2.000.

B.6 Fotoplano.

B.7 Planos de ordenación de la modificación del plan comarcal y de la adaptación del plan parcial en el sector (pendientes de aprobación provisional).

B.8 Reportaje fotográfico.

27946 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1984, del Ayuntamiento de Zarza de Tajo (Cuenca), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

En el Ayuntamiento de Zarza de Tajo (Cuenca) se sigue expediente de expropiación forzosa por el trámite de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, iniciado por acuerdo de la Corporación, de fecha 25 de septiembre de 1984, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, y Real Decreto 3338/1983, de 28 de diciembre, que proroga la vigencia de los Reales Decretos 2899/1981, de 4 de diciembre, y 2918/1981, de 4 de diciembre, que desarrollan el Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la sequía.

Según las necesidades del proyecto de abastecimiento de agua, la finca afectada por la expropiación es de naturaleza rústica, situada en el paraje denominado «La Charca», de Zarza de Tajo (Cuenca), y que está integrada por las parcelas números 293, del polígono 5, y número 260 del polígono 6, de la que es propietario don José López-Infantes Belinchón, según se deduce de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Tarancón (Cuenca), de fecha 18 de mayo de 1967, asiento 907, folio 158, tomo 19, respecto de la parcela número 293, y de fecha 12 de agosto de 1975, asiento 2.069, folio 256, tomo 24, respecto de la parcela número 260.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 52, párrafo segundo de la Ley de Expropiación Forzosa, procediendo el Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, a partir de esta publicación, a levantar acta previa de ocupación.

Zarza de Tajo, 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Gregorio Bonifacio Belinchón Belinchón.—16.063-E.